



RESOLUCIÓN NÚMERO **378** DE **2021**

(**02 de noviembre**)

Por la cual se crea y reglamenta el Comité Curricular Institucional para los Programas de la Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal k) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal "a", artículo 28, del Estatuto General vigente de la ETITC, el Consejo Académico, en su sesión del día doce (12) de octubre de 2021, recomendó al Rector la creación y reglamentación del Comité Curricular Institucional.

Que, es función del Rector crear y reglamentar el funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el literal "k", artículo 24, ibídem.

Que, para la gestión y dinamización curricular de los programas académicos de educación superior ofrecidos y desarrollados por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesario actualizar la reglamentación vigente con el fin de orientar el currículo hacia el cumplimiento y correspondencia de los principios misionales de la Institución.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crear y reglamentar el Comité Curricular Institucional para los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. El Comité Curricular Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es la instancia colegiada de naturaleza académica que asesora a la Vicerrectoría Académica y al Consejo Académico, en la gestión curricular de los programas académicos de la Institución en lo concerniente a actualización y dinamización del currículo, la aplicación del enfoque pedagógico y las estrategias didácticas, metodologías, mediaciones y medios, orientados hacia el cumplimiento y correspondencia de los principios misionales de la ETITC.

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN. El Comité Curricular Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, está adscrito a la Vicerrectoría Académica y tendrá la siguiente conformación:

- a. El Vicerrector Académico, quien convocará y presidirá.
- b. Dos (2) Decanos, designados por el Consejo Académico, por un período de dos (2) años.
- c. Un (1) Coordinador de área académica perteneciente a uno de los Comités Curriculares de Facultad, designado por el Consejo Académico, por un período de dos (2) años.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

- d. Un (1) Profesor por cada una de las Facultades y que pertenezcan al Comité Curricular de Facultad, designados por el Consejo Académico a propuesta del Vicerrector Académico, por un período de dos (2) años.
- e. El Profesional Especializado de Aseguramiento de la Calidad Académica.

PARÁGRAFO 1. El ejercicio de la función de cada uno de los miembros del Comité está condicionado a que conserve la calidad con la que fue designado.

PARÁGRAFO 2. El comité podrá solicitar asesoría de expertos internos y/o externos en los asuntos que considere necesarios.

ARTÍCULO 4. CALIDADES. Las calidades de los integrantes a que se refiere el literal d., del artículo anterior son las siguientes:

Los profesores deben ser: a) Profesores de carrera docente u ocasionales de los Programas de Educación Superior de la Institución, b) acreditar experiencia docente en el nivel de educación superior de por lo menos tres (3) años, c) poseer título de formación postgradual preferentemente en el área de educación.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES. Corresponde al Comité las siguientes actividades:

1. Promover la efectiva implementación de los lineamientos académicos y curriculares de la ETITC.
2. Mantener contacto permanente con los Consejos de Facultad y Comités Curriculares de Facultad con el fin de compartir experiencias, correlacionar, integrar, unificar y evaluar propuestas curriculares.
3. Proponer estrategias para mejorar continuamente el proceso enseñanza-aprendizaje, fomentar la investigación e incrementar las actividades de proyección social.
4. Revisar periódicamente el currículo y cuidar de que se mantenga actualizado y en consonancia con el desarrollo del conocimiento y las necesidades regionales, nacionales e internacionales.
5. Analizar, evaluar y actualizar las metodologías de trabajo pedagógico empleadas en las aulas, talleres y laboratorios, propendiendo la mejora continua de las dinámicas de aprendizaje de cada programa académico.
6. Evaluar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes programas académicos de la ETITC.
7. Interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos e Institucional.
8. Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular.
9. Trabajar en forma articulada con el comité de autoevaluación y acreditación para el aseguramiento de la calidad académica.
10. Proponer, modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo de los diferentes programas académicos.
11. Apoyar y divulgar las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación y acreditación adoptadas por la ETITC.
12. Proponer a la Vicerrectoría Académica actividades de capacitación para la cualificación de los docentes y directivos para promover el desarrollo académico de los programas académicos.
13. Establecer comunicación permanente para el trabajo integrado con las demás dependencias de la Institución que apoyan la formación académica y la innovación pedagógica.
14. Hacer recomendaciones sobre las propuestas de nuevos programas de formación, e informar al Consejo Académico.
15. Presentar informes semestralmente o cuando le sean requeridos por la Vicerrectoría Académica o el Consejo Académico sobre actividades desarrolladas y sus logros.
16. Las demás que le sean asignadas por los Reglamentos de la ETITC, la Vicerrectoría Académica o el Consejo Académico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 6. REUNIONES. El Comité Curricular Institucional se reunirá mensualmente por convocatoria del Vicerrector Académico y extraordinariamente cuando el Vicerrector lo estime pertinente y/o a solicitud del Consejo Académico.

ARTICULO 7. QUORUM. El Comité podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 8. ACTAS. De cada una de las sesiones del Comité se levantará el acta respectiva, la cual será refrendada por el Vicerrector Académico y el Secretario Técnico del Comité.

PARAGRAFO 1. La secretaria Técnica del Comité será ejercida por el Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica.

PARAGRAFO 2. El archivo de las Actas y demás documento soportes del Comité, serán administrados por la secretaria del despacho de la Vicerrectoría Académica y serán manejadas de acuerdo con la tabla de retención documental aprobada para la Escuela.

ARTICULO 9. SESIONES VIRTUALES. Las reuniones de este Comité podrán realizarse de manera virtual en la plataforma indicada, previa convocatoria por parte del Vicerrector Académico y/o a solicitud del Consejo Académico, de lo cual quedará constancia en la respectiva acta.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación y deroga toda la normatividad que le sea contraria, en especial las Resoluciones No. 129 de abril 7 de 2017 y la No. 177 de abril 4 de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (2) días del mes de noviembre de 2021.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Consejo Académico
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

Proyectó:
Miguel Antonio Morales Beltrán, Vicerrector Académico

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---